ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYTI

T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Firma GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA** con **R.U.C. N° 4601610-4** con domicilio en la Calle Juana de Lara 1258 c/ Campercholi de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por la Sra. Karen Verónica Brescia Gervasini con Cedula de Identidad **N° 4.601.610**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014		7	1	18	358	30		20	55.202.460

3.2. Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 266833.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

GBO MEDICAL

IDB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 266833/14, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N°..... La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2672/14 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Present*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	41121803-001	Vaso Precipitado de 100 ml de vidrio	VITREX	URUGUAY	unidad	9	unidad	10.820	97.380
2	41121803-001	Vaso precipitado de 500 ml. De vidrio	VITREX	URUGUAY	unidad	8	unidad	14.210	113.680
3	41121803-001	Vaso precipitado de 1000 ml de vidrio	VITREX	URUGUAY	unidad	8	unidad	25.850	206.800
4	41121803-001	Vaso precipitado de 2000 ml de vidrio	VITREX	URUGUAY	unidad	8	unidad	67.650	541.200
5	41121803-001	Vaso precipitado de 3000 ml de vidrio	VITREX	URUGUAY	unidad	8	unidad	107.345	858.760
6	41104909-001	Aro soporte mediano de 100mm diametro	DAGON	ARGENTINA	unidad	3	unidad	25.760	77.280
7	41122404-001	Pinza de madera	DAGON	ARGENTINA	unidad	3	unidad	5.320	15.960
8	41122404-001	Pinza metal cromado de 20 cm p/ estufa	DAGON	ARGENTINA	unidad	3	unidad	74.800	224.400
9	41122404-001	Pinza metal cromado de 40 cm p/ mufla	DAGON	ARGENTINA	unidad	3	unidad	133.745	401.235
10	41121809-006	Embudo de separación cónico de 250 CC	VITREX	URUGUAY	unidad	3	unidad	356.675	1.070.025
11	41121809-002	Embudo de vidrio simple vástago corto de 75mm diametro	DAGON	ARGENTINA	unidad	6	unidad	18.150	108.900
12	41121808-005	Bureta graduada de teflon 50 ml de vidrio, con robinete de teflon	VITREX	URUGUAY	unidad	2	unidad	234.850	469.700
13	41121808-005	Bureta graduada de teflon 25 ml de vidrio con robinete de teflon	VITREX	URUGUAY	unidad	5	unidad	234.850	1.174.250
14	41121805-004	Erlenmeyer de 1000 ml. De vidrio	VITREX	URUGUAY	unidad	8	unidad	31.350	250.800
15	41121510-002	Pipeta volumétrica 1 CC de vidrio	VITREX	URUGUAY	unidad	30	unidad	8.800	264.000
16	41121510-002	Pipeta volumétrica 5 CC de vidrio	VITREX	URUGUAY	unidad	30	unidad	13.570	407.100
17	41121510-002	Pipeta volumétrica 10 CC de vidrio	VITREX	URUGUAY	unidad	31	unidad	17.695	548.545
18	41121510-002	Pipeta volumétrica de 25 ml. De vidrio	VITREX	URUGUAY	unidad	6	unidad	21.450	128.700
19	41103912-001	Cepillo para tubo de ensayo	DAGON	ARGENTINA	unidad	6	unidad	7.610	45.660
20	42281709-003	Cepillo para probeta chica	DAGON	ARGENTINA	unidad	6	unidad	11.275	67.650
21	42281709-003	Cepillo para probeta grande	DAGON	ARGENTINA	unidad	6	unidad	18.700	112.200

GBO MEDICAL

2DB

Ref.: Contrato para la Adquisición de Materiales para el Departamento de Laboratorio - GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

22	41113314-001	Alcoholímetro calibrado 20º C de 0º a 10 º C.	FITE	ARGENTINA	unidad	2	unidad	1.466.670	2.933.340
23	41113314-001	Alcoholímetro calibrado 20º C de 0º a 100º C.	FITE	ARGENTINA	unidad	2	unidad	1.173.335	2.346.670
24	41113314-001	Alcoholímetro calibrado 20º C de 0º a 50º C.	FITE	ARGENTINA	unidad	2	unidad	1.283.335	2.566.670
25	41122403-002	Espátula analítica, pala y cuchara	DAGON	ARGENTINA	unidad	30	unidad	19.710	591.300
26	41112221-001	Termómetro 100º C	MIV	ARGENTINA	unidad	3	unidad	647.015	1.941.045
27	41112221-001	Termómetro 500º C de 600ºc para arrpia p/ control de la mufla	TLX	CHINA	unidad	2	unidad	5.500.000	11.000.000
28	41112221-001	Termómetro -30º C a 100º C p/ heladera cotracion de -30°c a 50°c.	FITE	ARGENTINA	unidad	3	unidad	870.835	2.612.505
29	41103303-002	Lacto densimetro con term. Calib. A 20º C	MIV	ARGENTINA	unidad	2	unidad	1.059.675	2.119.750
30	41113314-002	Sacarímetro de 0 a 30º brix	MIV	ARGENTINA	unidad	1	unidad	838.040	838.040
31	41121805-001	Probeta de vidrio graduado de 1000 CC	VITREX	URUGUAY	unidad	2	unidad	81.860	163.720
32	41121805-001	Probeta de vidrio graduado de 100 CC	VITREX	URUGUAY	unidad	5	unidad	24.295	121.475
33	44161803-001	Papel de filtro de 100 unidades	XINXING	CHINA	unidad	5	cajas	41.250	206.250
34	41121701-003	Tubo de goma látex de 8x11 mm	DAGON	ARGENTINA	metros	30	metros	23.285	698.550
35	41114402-001	Butiro metro c/ tapa Gerber p/ leche con certificado de autoverificación	MIV	ARGENTINA	unidad	3	unidad	111.660	334.980
36	41114402-001	Butiro metro c/ tapa Gerber p/ queso con certificado de autoverificacion	MIV	ARGENTINA	unidad	2	unidad	174.390	348.780
37	41114402-001	Butiro metro c/ tapa Gerber p/ dulce de leche	MIV	ARGENTINA	unidad	2	unidad	124.350	248.700
38	41114402-001	Butiro metro c/ tapa Gerber p/ crema de leche con certificado de autoverificacion	MIV	ARGENTINA	unidad	2	unidad	124.350	248.700
39	41122202-001	Capsula de porcelana de 100 ml.	DAGON	ARGENTINA	unidad	10	unidad	20.170	201.700
40	41122202-002	Crisol de porcelana	DAGON	ARGENTINA	unidad	25	unidad	24.295	607.375
41	41122108-006	Ansa calibrada de 1 microlitro	DELTALAB	ESPAÑA	unidad	3	unidad	593.865	1.781.595
42	42281916-001	Bolsa homogenizador estéril	LABPLAS	CANÁDA	unidad	6	unidad	990	5.940
43	41103303-001	Densímetro calibrado a 20º de 1100 a 1200	MIV	ARGENTINA	unidad	3	unidad	691.385	2.074.155
44	41103303-001	Densímetro calibrado a 20º de 1200 a 1340	MIV	ARGENTINA	unidad	3	unidad	789.975	2.369.925
45	41103303-001	Densímetro calibrado a 20º de 1000 a 1100	MIV	ARGENTINA	unidad	3	unidad	691.385	2.074.155

GBO MEDICAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAYHU

46	41121810-003	Frasco de vidrio con tapa de 1000 CC pirex	SUPRA	CHINA	unidad	25	unidad	72.970	1.824.250
47	41103316-001	Picnómetro c/ termómetro	ITE	ARGENTINA	unidad	1	unidad	2.062.500	2.062.500
48	40161803-001	Pesa filtro chico de vidrio	DAGON	ARGENTINA	unidad	6	unidad	38.960	233.760
49	41121807-9995	Refrigerante a reflujo macho hembra	IVA	ARGENTINA	unidad	3	unidad	525.435	1.576.305
50	41121701-001	Tubo de ensayo tapa rosca 20 x 150 Mm	DAGON	ARGENTINA	unidad	50	unidad	12.100	605.000
51	41121802-001	Varilla de vidrio de 10 a 15 cm	DAGON	ARGENTINA	unidad	20	unidad	4.310	86.200
52	41121801-001	Vidrio reloj de 7 cm de diámetro	DAGON	ARGENTINA	unidad	10	unidad	7.335	73.350
53	41123003-001	Desecador 30 cm de diámetro	DAGON	ARGENTINA	unidad	2	unidad	1.122.920	2.245.840

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **54.326.750** (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Veinte y Seis Mil Setecientos Cincuenta) Iva incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será desde el /la Firma hasta el 31 de Diciembre de 2.014.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Defensa del Consumidor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Adquisiciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

GBO MEDICAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROHAMER

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 (cinco) días del mes de noviembre de 2014.

GBO MEDICAL

IRIS PATRICIA POSADA
EL VENDEDOR

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

5DB